



Proceso: GE - Gestión de
Enlace

Código:
RGE-25

Versión:
01

**SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA COMÚN
NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN		
TIPO DE PROCESO		Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
ENTIDAD AFECTADA		CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO		M-016-2020
PERSONAS A NOTIFICAR	A	FANNY YANET GOMEZ PACHECO identificada con C.C. 65.758.580
TIPO DE AUTO		AUTO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO
FECHA DEL AUTO		24 de octubre de 2022
RECURSOS QUE PROCEDEN		CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 25 de octubre de 2022.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común– Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 25 de octubre de 2022 a las 06:00 pm.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

*Elaboró: Juan Carlos Castañeda
Abogado - Contratista*

**"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO
DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO- MULTA M-016-2020"**

Ibagué Tolima, 24 de octubre de 2022.

PROCESO No. :	M-016-2020
DEUDOR.:	FANNY YANET GÓMEZ PACHECO
C.C.:	65.758.580 DE IBAGUÉ

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, la ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución 240 del diez (10) de junio de 2019, proferido por el Contralor Departamental de la Contraloría Departamental del Tolima, se impuso sanción de MULTA a la señora **FANNY YANET GÓMEZ PACHECO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.758.580 de Ibagué, en calidad de Gerente del Hospital Reina Sofía de España E.S.E de Lérica-Tolima para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$3.563.645,00) MCTE.**

La Resolución No. 240 del diez (10) de Junio de 2019, quedó en firme y debidamente ejecutoriada el día 7 de Diciembre de 2020, por lo tanto, la obligación es clara, expresa y exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima.

Para el día catorce (14) de Diciembre de 2020 la señora **FANNY YANET GÓMEZ PACHECO**, envía comprobante de pago por la suma de **UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.069.094,00) MCTE**, con el fin de cancelar el abono inicial de un 30% del total de la obligación.

Que mediante Auto de fecha quince (15) de Diciembre de 2020, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo M-016-2020 contra la Señora **FANNY YANET GÓMEZ PACHECO.**

El día dos (2) de Febrero de 2021 la Contraloría Departamental del Tolima concedió a la Señora **FANNY YANET GOMEZ PACHECO** acuerdo de pago que debía realizarse en un plazo de dieciocho (18) cuotas por valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 38/100 (\$145.400,38) MCTE**, para cancelar el saldo insoluto de la obligación.

Se registró un total valor pagado dentro del acuerdo de pago por parte de la señora **FANNY YANET GÓMEZ PACHECO**, por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON 84/100 (2.617.206,84)**, los cuales se registraron en las siguientes fechas:

No. PAGOS	FECHA DEL PAGO	VALOR CANCELADO
1.	28-02-2021	\$145.400
2.	25-03-2021	\$145.400
3.	26-04-2021	\$145.400

No. PAGOS	FECHA DEL PAGO	VALOR CANCELADO
4.	25-05-2021	\$145.400
5.	25-06-2021	\$145.400
6.	28-07-2021	\$145.400
7.	30-08-2021	\$145.400
8.	27-09-2021	\$145.400
9.	06-11-2021	\$145.400
10.	29-11-2021	\$145.400
11.	29-12-2021	\$145.400
12.	03-02-2022	\$145.400
13.	24-02-2022	\$145.400
14.	30-03-2022	\$145.400
15.	29-04-2022	\$145.400
16.	02-06-2022	\$145.400
17.	06-07-2022	\$145.400
18.	02-08-2022	\$145.400

Que de acuerdo a lo anterior, al verificar la liquidación a corte del día diez (10) de Diciembre de 2020 el valor del capital correspondía a **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$3.563.645,00) MCTE** y por concepto de intereses el valor de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$2.376,00) MCTE**, quedando saldada la totalidad de la obligación contenida en la Resolución 240 del diez (10) de Junio de 2019, incluidos los intereses moratorios generados dentro del proceso de cobro coactivo M-016-2020.

Así las cosas, los valores cancelados en todo el proceso del cobro coactivo **M-016-2020** por parte de la señora **FANNY YANET GÓMEZ PACHECO**, se distribuyeron de la siguiente manera:

CAPITAL	INTERES	TOTAL
\$3.563.345,00	\$122.955,84	\$3.686.300,84

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del dos (2) de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, por el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de Terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ARCHIVAR por pago total de la obligación el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo M-016-2020, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución 240 del diez (10) de Junio de 2019, proferido por el Contralor Departamental de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante el cual se impuso sanción de MULTA a la señora **FANNY YANET GÓMEZ PACHECO** identificada con cédula de ciudadanía No 65.758.580, en calidad de Gerente del Hospital Reina Sofia de España E.S.E de Lérída-Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA**

(u)

**Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$3.563.645,00)
MCTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. - Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS
Contralora Auxiliar -Jurisdicción Coactiva

*Proyectó: María Paula Ortiz Moreno
Abogada- Contratista*